

PARANÁ, 27 MAR 2013

**VISTO:**

El Decreto N° 3.349/12 MEHF; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicha norma se estableció el monto de las Asignaciones Familiares por Prenatal, Hijo e Hijo Diferenciado, y el monto de los Haberes Nominales que determinan el valor a percibir por tales conceptos;

Que a partir del 1° de Marzo de 2013 se han otorgado incrementos de las remuneraciones a todos los Escalafones de la Administración Pública Provincial;

Que conjuntamente se entiende oportuno adecuar la escala de Haberes Nominales aplicable para determinar el valor a liquidar por tales conceptos, a fin de adecuarlos a la nueva estructura salarial;

**Por ello;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Establécese que la escala de Haberes Nominales aplicable para determinar el valor que corresponde liquidar en concepto de las Asignaciones por Prenatal, Hijo e Hijo Diferenciado, establecidas por el Artículo 1° del Decreto N° 3.349/12 MEHF, quedará fijada, a partir del 1° de Marzo de 2013, en los siguientes valores:

Concepto	Monto
Asignación por Prenatal e Hijo – Haberes Nominales de hasta \$ 5.555.-	\$ 340,00
Asignación por Prenatal e Hijo – Haberes Nominales mayores a \$ 5.555 y menores a \$ 7.915.-	\$ 257,00
Asignación por Prenatal e Hijo – Haberes Nominales mayores a \$ 7.915 y menores a \$ 16.240.-	\$ 171,00



Asignación por Prenatal e Hijo – Haberes Nominales mayores a \$ 16.240.-	\$ 136,00
Asignación por Hijo Diferenciado – Haberes Nominales de hasta \$ 16.240.-	\$ 1.200,00
Asignación por Hijo Diferenciado – Haberes Nominales mayores a \$ 16.240.-	\$ 1.080,00

**ARTÍCULO 2º.-** Establécese que la escala de Haberes Nominales aplicable para determinar el valor que corresponde liquidar en concepto de Asignaciones por Prenatal, Hijo e Hijo Diferenciado quedará fijada, a partir del 1º de Agosto de 2013, en los siguientes valores:

Concepto	Monto
Asignación por Prenatal e Hijo – Haberes Nominales de hasta \$ 5.840.-	\$ 340,00
Asignación por Prenatal e Hijo – Haberes Nominales mayores a \$ 5.840 y menores a \$ 8.325.-	\$ 257,00
Asignación por Prenatal e Hijo – Haberes Nominales mayores a \$ 8.325 y menores a \$ 17.080.-	\$ 171,00
Asignación por Prenatal e Hijo – Haberes Nominales mayores a \$ 17.080.-	\$ 136,00
Asignación por Hijo Diferenciado – Haberes Nominales de hasta \$ 17.080.-	\$ 1.200,00
Asignación por Hijo Diferenciado – Haberes Nominales mayores a \$ 17.080.-	\$ 1.080,00

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS.-

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ES COPIA  
ADRIANA ALTAMIRANO  
DIRECTORA GENERAL  
DE DESPACHO  
M.E.H.F.

ES COPIA  
MARIELA VUKONICH  
RESPONSABLE ACTIVIDAD  
COMUNICACIÓN Y ARCHIVO  
GOBERNACIÓN